

RES. 1906/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004141, Ent. N° 3164/2020)

VISTO: la nota N° 00098-20 de fecha 07/09/20 remitida por la Junta Departamental de Montevideo, adjuntando copia de la Resolución N° 13.770 del 03/09/20, relacionada con la partida Presupuestal “Compromiso de Gestión”, correspondiente al semestre marzo - agosto 2019;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 11.174 de fecha 08/06/11 (Presupuesto Quinquenal del Legislativo Departamental para el Ejercicio 2011-2015), se crea una partida en el objeto 042087 que podrán percibir los funcionarios del Organismo sobre la base de un sistema de compromiso de gestión, estableciendo. En el artículo 26 de dicha Resolución se estableció que la Mesa elevará una propuesta de reglamentación para la aprobación de la Junta, la que será remitida al Tribunal de Cuentas previo a su puesta en práctica;

2) que este Tribunal, en el dictamen referido al citado Presupuesto Quinquenal observó la partida por contravenir lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución de la República, en la medida en que sería reglamentada fuera de la instancia presupuestal;

3) que la Junta Departamental no aceptó la observación y las actuaciones se remitieron a la Asamblea General, la cual no se expidió en el plazo dispuesto por el artículo 225 in fine de la Constitución de la República;

4) que el Tribunal en Sesión de fecha 22/04/15 observó lo actuado por la Junta, en tanto en los ejercicios anteriores, la partida de compromiso de gestión se había hecho efectiva sin remitir previamente la reglamentación de la misma a este Tribunal, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 11.174 de fecha 8.06.11;

5) que por Resolución N° 12.646 del 06/06/16, se estableció mantener la partida de Compromiso de Gestión para el periodo 2016-2020;

6) que en la oportunidad, se remite Resolución N°13770 del 03/09/20, relacionada con la partida Presupuestal “Compromiso de Gestión”, correspondiente al semestre marzo - agosto 2020 por la cual se dispone, en el mes de setiembre de 2020, el pago de la partida de referencia establecida en el numeral 18 de la Resolución 12.646, a todos los funcionarios presupuestados que cumplan efectivamente funciones en el Organismo y además se encuentren activos al 31/08/2020, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5° de la Resolución N° 13.732, del 25/06/2020, previo análisis de la Mesa del Organismo, asimismo, se establece que los cargos políticos de particular confianza no percibirán la cuota parte que les corresponde, la cual, serán destinadas a las economías presupuestales;

CONSIDERANDO: 1) que el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Montevideo, aprobado por Resolución N° 12.646 del 06/06/16, mantiene la partida del Compromiso de Gestión para el periodo 2016 – 2020;

2) que la reglamentación de la misma fue remitida a este Tribunal con anterioridad al pago, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Presupuesto Quinquenal del Legislativo Departamental para el Ejercicio 2016-2020 (Resolución N° 12.646 del 06/06/19);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Tomar conocimiento de lo dispuesto por Resolución N° 13770 del 03/09/20;y
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental actuante.

dc